



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 77, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN.

SECRETARIAS: DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ Y LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.

Presidente: Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum legal para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **29** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, que los Diputados **Alfonso de León Perales, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, José Salvador Rosas Quintanilla, Francisco Elizondo Salazar y Juan Martín Reyna García**, por motivos propios de sus encargos, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base al reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas, con treinta y cinco minutos**, del día 25 de noviembre del año 2014.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del acta: **Número 76**, relativa Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 19 de noviembre del 2014. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. 1. Con Proyecto de Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1º párrafo primero, 3º, 5º, 6º, 7º, 9º párrafo primero, 11 párrafo primero, 12 y 14; y se adicionan los artículos 2º párrafo segundo, 5º Bis, 5º Ter, 6º Bis, 6º Ter y 11 párrafo quinto, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para



el Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales y **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre del año 2014**, implícitos en el **Acta número 76**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de noviembre del año 2014.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias compañera Diputada.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 76**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **19 de noviembre del año 2014**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Ramiro Ramos, el sentido de su voto, gracias.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.



Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Ciudadana Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, Oficio número SAP/358/2014, fechado el 5 de julio del presente año, mediante el cual comunica la clausura del Decimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, Oficio número SAP/360/2014, fechado el 20 de julio del actual, mediante el cual comunica la apertura del Sexto Periodo Ordinario de Sesiones y para presidir la Mesa Directiva fungió el Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, Oficio número SAP/381/2014, fechado el 15 de agosto del actual, mediante el cual comunica la elección de la Diputación Permanente que fungió durante el Sexto Periodo de Receso, siendo electo Presidente de la misma el Diputado Armando Portuguez Fuentes.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, Oficio número SAP/394/2014, fechado el 5 de septiembre del actual, mediante el cual comunica la apertura del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones y para presidir la Mesa Directiva fungió el Diputado Alfonso Adrián Juárez Jiménez.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, Oficio número SAP/428/2014, fechado el 30 de octubre del actual, mediante el cual comunica la elección de los vicepresidentes Diputada Elda Gómez Lugo y al Diputado Saúl Benítez Ávila, quienes fungieron durante el tercer mes del Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, Oficio fechado el 30 de octubre del actual, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el se exhorta a las comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la Discusión del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 consideren incrementos en las partidas presupuestales que contemplan los ramos 11, 25 y 33 en materia de educación pública para reducir el rezago educativo y contribuir así a la mejora en la actividad docente en infraestructura educativa conforme a lo que se propone.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 1282/2014, fechado el 12 de noviembre del actual, mediante el cual remite relación de Transferencias de Recursos Financieros del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.



Secretaria: Del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Oficio número TMVH/054/014, fechado el 15 de noviembre del actual, mediante el cual remite Informe de Deuda Pública correspondiente al mes de octubre 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, Oficio número 610-26/14 I P.O., fechado el 30 de octubre del actual, mediante el cual remite copia del Acuerdo por el que pone de manifiesto su adhesión a la Iniciativa que aprobará la Legislatura del Estado de México en fecha pasada en la que exhorta al Poder Ejecutivo Federal, así como al Congreso de la Unión para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se destinen recursos suficientes que permitan alcanzar una inversión no menor al 8% del Producto Interno Bruto del País y se apliquen al rubro educativo.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Diputado Garza de Coss, Diputado Enrique Rivas, Diputada Belén, Diputada Laura Zárate.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Rivas Cuéllar para dar a conocer su iniciativa.

Diputado Enrique Rivas Cuéllar. H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. Los suscritos Diputados, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA,

BELÉN ROSALES PUENTE, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS y JUAN PATIÑO CRUZ, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de este órgano colegiado **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, mediante el cual se deroga la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. En el capítulo V, relativo al **“IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO”** de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se establece el artículo 45, que en su primer párrafo, dice: “Son objeto de este impuesto, los pagos y erogaciones que representen ingresos en efectivo, en especie y en crédito por concepto de **remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la subordinación a un patrón, independientemente del nombre o designación que se les dé**, cuando la situación jurídica o de hecho que les de origen se genere dentro del territorio del Estado o los perciban personas domiciliadas en el mismo”. El Diccionario Larousse, establece que subordinación es sujeción, dependencia y sumisión. Por su parte, El Diccionario de la Lengua Española, refiere que subordinación es sujeción a la orden, mando o dominio de uno. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su Diccionario Jurídico Mexicano, establece que la subordinación es sinónimo de obediencia jerárquica, dependencia y sumisión. Por su parte, el criterio contenido en la tesis V. 2o. 169L, emitida en la Octava Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, página 440, establece que subordinación significa, por parte del patrón, un poder jurídico de mando, correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio. Esto tiene su apoyo la Ley Federal del Trabajo, que obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados los trabajadores en todo lo concerniente al trabajo. En ese contexto, es evidente que el artículo 45 del Capítulo V del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado incluido en la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, se desprende lo siguiente: El Estado cobra el impuesto del 2% sobre Nóminas a toda persona que reciba un pago por estar bajo la subordinación de un patrón, sin importar la denominación que se le dé a la contraprestación. Por ello, se denomina “Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado”. Por tal motivo, para que este impuesto proceda se le debe pagar a una persona que debe estar subordinada a un patrón de alguna manera. No obstante lo anterior, a partir del 2014 entro en vigor la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Hacienda

para el estado de Tamaulipas, que dice: “Los rendimientos y anticipos que reciban los miembros de las sociedades cooperativas, así como los anticipos que reciban los miembros de las sociedades y asociaciones civiles, siempre que se opten por asimilarse a salarios para efectos del cumplimiento del Impuesto Sobre la Renta”. De esta manera queda de manifiesto la inconsistencia del contenido de la fracción XVII del artículo 45 mencionado, pues a todas luces resulta injustificado tanto jurídica como fiscalmente, puesto que el espíritu del Impuesto sobre Nóminas, corresponde solamente cuando existe la figura de la subordinación y, cuando no es así no debe y no tiene porque fijarse tal impuesto. En conclusión, el impuesto sobre nóminas en nuestro estado es exclusivamente para erogaciones por concepto de trabajo personal subordinado, por lo que no debe y no tiene por qué aplicarse a quienes, en su calidad de dueños de una empresa, retiran parte de su capital, ya que no existe subordinación de ellos a nadie y por el hecho de asimilarse a salarios, no significa que sean sueldos, sino una opción fiscal para el cálculo del Impuesto sobre la Renta. Bajo la anterior exposición de motivos, se propone el siguiente proyecto de decreto: **LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: DECRETO. PRIMERO.-** Se deroga la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Hacienda Para el Estado de Tamaulipas. **SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.** **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto tengo que decir.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Oscar Enrique Rivas Cuéllar, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, para que presente su iniciativa.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenos días con el permiso de la Mesa, y la anuencia de los compañeros asambleístas. Primero que nada bueno, quisiera felicitar a la compañera Olga Sosa, quien ha sido una incansable impulsora de la no violencia y que hoy amablemente nos ha convocado a portar este listón naranja, que es eso y



precisamente en ese sentido va esta iniciativa, porque es lo que queremos todos, queremos un México en paz y un Tamaulipas en paz. Con su permiso. Heriberto Ruiz Tijerina, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario del Institucional, del Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Punto de acuerdo para la realización del Congreso Estatal de La Juventud a través de Acuerdo de colaboración del Congreso del Estado con entidades del poder Ejecutivo y los 43 Ayuntamientos. En atención a las siguientes consideraciones: La juventud (del latín Juventus) es la edad que se sitúa entre la infancia y la edad adulta. Según la Organización de las Naciones Unidas, la juventud comprende el rango de edad entre los 10 y los 24 años; abarca la pubertad o adolescencia inicial —de 10 a 14 años—, la adolescencia media o tardía —de 15 a 19 años— y la juventud plena —de 20 a 24 años— Tamaulipas es un estado donde la representación poblacional se reparte entre los siguientes rangos de edad según el último censo de población realizado por el INEGI en 2010 (3,268,554 h/T): 0 a 14 años 28%. 15 a 19 años 8.92%. 20 a 24 años 8.43%. 25 a 29 años 7.90%. Lo que representa el 53.25 del total de la población tamaulipeca. Es importante destacar que al paso que llevamos la juventud será la población que requiera más atención en diversos ámbitos, por lo cual es necesario establecer los puentes de comunicación para saber sus aspiraciones, sueños y sus realidades afín de que el estado y sus instituciones puedan interpretar lo propio en políticas públicas que reflejen el compromiso y la solidaridad con nuestras futuras generaciones tamaulipecas. Que den como resultado un mejor estándar de vida y de un ambiente de convivencia en que prevalezca el dialogo el respeto y la paz , un avance cultural que nos permita resolver los rezagos históricos y con ello evitar caer en el caos, observamos que actualmente contamos con el instituto estatal del deporte que sin duda contribuye a la preparación física y deportiva de amplios sectores de la sociedad, el Instituto de Cultura que con sus festivales artísticos sus becas para el desarrollo cultura sin duda dan realce al espíritu tamaulipeco en las bellas artes y el Instituto de la Juventud que a través de sus diversos programas que ejecuta en los 43 municipios pretende ser una vía de desarrollo juvenil , así como las sendas Secretarías de Estado como son Educación, Salud y Desarrollo Social cada una en el ámbito de sus atribuciones hace y genera acciones de benéfico colectivo y también de apoyo a la juventud, se reconoce el esfuerzo sin embargo los hechos actuales por los que atraviesa México donde vemos que hay mucha inconformidad en grupos de jóvenes del país derivado del caso de Ayotzinapa donde hasta la fecha hay 43 jóvenes desaparecidos o no localizados ´por las autoridades federales nos obligan a redoblar esfuerzos y a establecer nuevas políticas públicas para evitar futuras

confrontaciones que solo han servido para debilitar a las autoridades y al estado. Los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico. Su imaginación, sus ideales, sus perspectivas y su energía resultan imprescindibles para el desarrollo de las sociedades en las que viven. Por ello, es importante multiplicar los esfuerzos encaminados a crear y desarrollar políticas y programas que estén específicamente destinados a los jóvenes. Las medidas que se implanten para tratar los problemas de la juventud y aprovechar al máximo su potencial repercutirán en la situación socioeconómica actual, así como en el bienestar de las generaciones futuras. Por eso en este marco de habilitar nuevos horizontes de desarrollo y armonía a la juventud tamaulipeca así como el de establecimiento de diálogos directos y de propuesta, en reconocimiento al derecho a la participación plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, se decreta la celebración, de forma anual, del Congreso Estatal de la Juventud en las categorías de quince a dieciocho años y de diecinueve a veinticinco años a celebrarse en el mes de Agosto del 2015, en los términos que se precisen en el acuerdo de colaboración que este honorable congreso tamaulipeco tenga a bien firmara con los titulares de las dependencias citadas con anterioridad. Por lo anteriormente expuesto proponemos el siguiente punto de acuerdo: **ARTÍCULO PRIMERO.-** El Congreso del Estado celebrara a través de la junta de coordinación política acuerdo de colaboración con las entidades del poder ejecutivo estatal como son la Secretaria de Educación Pública, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Estatal del Deporte, el Instituto de Cultura y las Artes, el Instituto de la Juventud y los 43 ayuntamientos, el cual deberá quedar firmado en el mes de febrero del 2015 donde se establecerán los lineamientos generales, la temática a desarrollar y las etapas de participación que iniciaran desde el municipio para la realización del Congreso Estatal de la Juventud. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La convocatoria para la participación de los jóvenes integrantes del Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías y en base al acuerdo de colaboración, deberá ser elaborada por las Comisión Unidas de la Juventud, Deportes, Salud, Educación, Desarrollo Social y Cultura, y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, al menos ciento veinte días naturales previos a la fecha de realización del Congreso Estatal De la Juventud. Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas. **ARTÍCULO TERCERO.** El Congreso Estatal de la Juventud, en sus dos categorías, se celebrará de forma anual en el mes de agosto, en el Poli fórum Rodolfo Torre Cantú, ubicado en el parque Bicentenario de Cd. Victoria y se integrará con los jóvenes, los cuales serán de 20 como mínimo y un máximo de 50 por cada municipio del Estado. Las y los jóvenes que resulten electos al Congreso Juvenil, en sus dos categorías, deberán asistir en las fechas y horas indicadas en la convocatoria y participarán en los trabajos que en ella se señalen. **ARTÍCULO CUARTO.** Cada edición del Congreso Estatal de la



Juventud deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes del mismo y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial. ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Ejecutivo para su Sanción y Aprobación de Publicación. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Juventud.**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Belén Rosales Puente para que presente su iniciativa.

Diputada Belén Rosales Puente. Buenos Días a todas y a todos. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Los suscritos Diputados **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ,** la de la voz **BELÉN ROSALES PUENTE, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA,** Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO CON BASE EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En los últimos años, México ha avanzado en materia de atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, el tema no ha sido atendido de fondo. Se han generado sistemas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, pero no se les ha dado cabal cumplimiento. A nivel federal el 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por su parte a nivel local el 22 de agosto del mismo año se promulgó la Ley para Prevenir, atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Dichos ordenamientos con el objeto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual establece los principios y modalidades que propiciarán y asegurarán el acceso a las mujeres a una vida sin violencia, donde se favorezcan su desarrollo y bienestar. La ley de la materia, establece que el Estado y los municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal, el cual tiene por objeto la conjunción

de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En este sentido, el artículo 21 señala que toda autoridad estatal o municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberá prestar atención a las víctimas de la violencia en contra de las mujeres. A su vez, deberá fomentar la adopción y aplicación de programas y acciones de protección a las víctimas de esos hechos. En su caso, dichas autoridades gestionarán la atención gratuita a las víctimas por parte de instituciones del sector salud, de carácter médico, psicológico o psiquiátrico. Igualmente, proveerán de refugio seguro a las víctimas de la violencia contra la mujer, en el cual disfruten de seguridad, higiene y apoyo alimentario. Para hacer real su derecho a la integridad física y moral, las mujeres víctimas de violencia de género, tienen derecho a que les garantice su seguridad y cubiertas sus necesidades básicas. En este sentido, al disponer los Refugios del personal médico, psicológico y jurídico para proporcionar apoyo, asesoría y cuidados a la víctima, se propone que las mujeres violentadas puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, con la finalidad de obtener las herramientas técnicas para desempeñarse en una actividad laboral, que conozcan sus derechos laborales y civiles, y que puedan mejorar la administración del dinero que obtengan a su favor y de su familia. Se propone que tal capacitación sea de carácter técnico, social, legal y administrativo; componentes que pueden facilitar la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, a fin de reintegrarse a la sociedad. Nosotros como representantes del pueblo, tenemos la responsabilidad de dar seguimiento a la implantación de estas leyes; si queremos un cumplimiento cabal de lo que se propone en este pleno, es nuestro papel verificar su acatamiento íntegro, pues no basta modificar una ley: es necesario encargarnos de que efectivamente se aplique. Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional deseamos contribuir al reforzamiento de acciones, a través de las cuales, se brinden las herramientas necesarias a las mujeres víctimas de violencia que les permitan reintegrarse a la sociedad de manera más digna posible y romper el ciclo de violencia al que muchas veces se ven sometidas fundamentalmente por dependencia económica y psicológica. Por ello, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente; **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS INCISOS e) Y f) Y SE ADICIONAN LOS INCISOS g) Y h) AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman los incisos e) y f) y se adicionan los incisos g) y h) al primer párrafo del artículo 24 de la Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para quedar como sigue: **Artículo 24.** 1. En los refugios se deberá: a) aplicar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; b) velar por la seguridad de las mujeres víctimas de la violencia que reciban; c) proporcionar la atención médica, psicológica y



jurídica necesaria para la víctima; d) dar a las mujeres víctimas de la violencia, información útil para que decidan sobre sus opciones de atención; e) contar con personal capacitado y suficiente para brindar un servicio óptimo y expedito; f) dotar de todo aquello que sea necesario para la protección y atención de las mujeres víctimas de la violencia y, en su caso, de sus descendientes; g) Brindar la Capacitación **técnica, social, legal y administrativa**, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral **digna, que les proporcione independencia económica**, y h) Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan acceder a la actividad laboral **a la que hace referencia la fracción anterior**. 2. Asimismo, en los refugios se implementarán los programas reeducativos integrales, a fin de que las mujeres víctimas de la violencia puedan volver a participar con plenitud en el desarrollo de su vida cotidiana. Artículo Transitorio. ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. A 25 de noviembre de 2014. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS." GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Belén Rosales Puente, se turna a las **Comisiones Unidas de Estudios Legislativos e Igualdad de Género**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Zarate Quezada para que dé cuenta de su iniciativa.

Diputada Laura Teresa Zarate Quezada. Buenas tardes con el permiso de la mesa directiva. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESENTE.** Los suscritos Diputados **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS y LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA,** Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO,**
12

MEDIANTE EL CUAL REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), 1 de cada 4 mexicanos son jóvenes. 7.8 millones de jóvenes no estudian ni trabajan. México tiene aproximadamente 27 millones de estudiantes. El reporte de la OCDE, señala que en nuestro país, la brecha entre la educación y el mercado laboral es aún más marcada entre los adultos jóvenes de entre 25 y 34 años, ya que 6.7 por ciento de los graduados de educación superior están desempleados. En conclusión, alcanzar mayores niveles educativos en México no se traduce en encontrar mejores trabajos. De hecho, a pesar de que los adultos mexicanos jóvenes han alcanzado niveles de educación más altos son más vulnerables al desempleo que generaciones pasadas. Así lo revela el Panorama de la Educación 2014, elaborada por la organización antes citada. Al respecto, la amplia cobertura de la educación obligatoria ha sido un gran logro nacional, aun así la falta de oportunidades laborales para quienes concluyen sus estudios, así como la tasa de deserción escolar, siguen siendo elevadas. Ante tales estadísticas, resulta necesaria una revisión del vínculo entre la educación y el mercado laboral, e incentivar a los jóvenes mejor preparados a encontrar trabajos bien remunerados. En este sentido, el ampliar las oportunidades de empleo para los jóvenes requiere de medidas para aumentar el nivel de educación y preparación, pero también facilitar la transición de la escuela al mercado laboral; también se requieren iniciativas que fortalezcan el desarrollo local. Para ello, el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico se convierte en el generador de aquellas condiciones que les permitan a todos estos jóvenes encontrar las oportunidades necesarias para desarrollarse profesional y personalmente. Es así, que con la presente acción legislativa se propone; Establecer la coordinación interinstitucional para incentivar y promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno, así como de los sectores públicos y privados. Generar las condiciones para la colocación laboral en su área de formación de jóvenes profesionales. Organizar de manera anual una feria del empleo destinada, exclusivamente, a jóvenes universitarios que se encuentren cursando o culminando sus estudios profesionales; y Establecer como obligación para las dependencias que se establezcan los convenios pertinentes, con los organismos estatales, federales, los sectores empresariales, los sectores educativos y científicos con la finalidad de impulsarlos para que obtengan el empleo los estudiantes que cursan o concluyan sus estudios universitarios. La Iniciativa de Decreto que se propone no sólo fomentaría de manera inmediata que ese nivel de estudiantes en activo se mantuviera, si no que combatiría de manera significativa la deserción estudiantil. Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN**

XX DEL ARTÍCULO 4 Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO 4º. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones: I al XIX ... XX. Apoyar proyectos productivos de los jóvenes para estimular su capacidad emprendedora; Así como generar las condiciones para la colocación de jóvenes estudiantes y de quienes hayan culminado sus estudios, para la inserción a empleos de su área respectiva. **ARTICULO 5º.** Para impulsar el desarrollo económico y la competitividad, las dependencias promoverán la eficiente vinculación entre los sectores empresarial, educativo y de investigación científica, mediante las siguientes acciones: I al IV ... V. Apoyar la realización de foros, conferencias y reuniones que tengan como objetivo establecer un contacto directo de los jóvenes con el ambiente de negocios, innovación, nuevas tecnologías y formación empresariales así como conocer los apoyos que brindan los tres órdenes de gobierno para la creación de empresas; y La Secretaría establecerá los convenios pertinentes, con las dependencias estatales, federales, los sectores empresariales, los sectores educativos y científicos, generando los procedimientos y mecanismos pertinentes para incorporar a los mejores promedios, conforme se indica en la fracción XX, del artículo anterior, de las universidades y tecnológicos del Estado, con la finalidad de impulsarlos para tener el empleo universitario. **ARTICULO 27.** Se crea el Fondo Tamaulipas, el cual se integrará con recursos federales, estatales y, en su caso, municipales, teniendo como objetivos los siguientes: I al VII..... VIII. Elaborar estrategias de apoyo financiero para proyectos productivos viables de jóvenes emprendedores y mujeres empresarias. IX. Generar una feria del empleo al año, destinada exclusivamente a los jóvenes universitarios, que estén cursando y/o culminado sus estudios universitarios, con la finalidad de incorporarlos al sector productivo del Estado. **Transitorios. Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico de Estado, salvo lo dispuesto en el siguiente artículo transitorio. **Segundo.** La secretaría tendrá hasta 120 días naturales siguientes al inicio de vigencia del presente decreto, para establecer los convenios de colaboración entre las dependencias de gobierno, empresarios, instituciones educativas y científicas, para que la feria del empleo se incorporen conforme lo establecido en la presente ley. **ATENTAMENTE. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.” GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada.



Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Laura Teresa Zarate Quezada, se turna a **las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Desarrollo Industrial y Comercial.**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Garza de Coss, para que dé cuenta de su iniciativa.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Buenas tardes con el permiso de la mesa directiva, compañeras Diputadas y Diputados. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESENTE.** Los suscritos Diputados **PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA y FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS,** Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **PROYECTO DE PUNTO ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo físico y fiscal en entidades altamente expuestas a catástrofes naturales, presentando así pasivos contingentes de considerable magnitud para los Gobiernos. En este contexto, la ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias y de una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres puede y crea dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y sobre todo económicas. En estado de emergencia por desastres naturales, la administración gubernamental se puede ver obligada a utilizar fondos que habían sido previamente destinados a proyectos fundamentales de desarrollo económico, y esto, a largo plazo, puede impactar negativamente el proceso de desarrollo y crecimiento económico de los mismos, por lo que conscientes de estos riesgos derivados de desastres naturales no puede ni debe seguir siendo ignorado. En nuestro Estado cada vez son más y más frecuentes los fenómenos climatológicos extremos debido al cambio climático, lo cual puede potencialmente agravar la tendencia creciente en las pérdidas económicas causadas por desastres. En este sentido, es de suma importancia que se le dé un mayor énfasis a la gestión integral del riesgo de desastres que incluya medidas de protección financiera y aseguramiento ante desastres para poder hacerles frente. Es así que para atender casos de desastres naturales, es necesario exhortar al gobierno

estatal para garantizar más recursos en el rubro de Protección Civil dentro del presupuesto de Egresos 2015, con ello optimizar la atención a cualquier contingencia climática, sin necesidad de una declaratoria de emergencia. Con la presente propuesta se busca fortalecer acciones preventivas y mayor apoyo a las heroicas corporaciones encargadas de salvaguardar la protección civil en nuestro Estado, con ello salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como bienes, infraestructura y medio ambiente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable soberanía, el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO.**

Artículo Único: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, respetuosamente, exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, próximo a presentar ante esta soberanía, se considere la incluir y etiquetación necesaria y suficiente de los recursos en el rubro de Protección Civil. **Artículo Transitorio. UNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se le comunicará a las partes interesadas para los efectos conducentes. **ATENTAMENTE. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.”**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto tengo que decir.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día ha sido hechos de nuestro conocimiento con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración una semblanza de los dictámenes programadas en el orden del día y así proceder directamente a su discusión y votación para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Jorge el sentido de su voto, gracias Diputado, Diputado Enrique Rivas, gracias Diputado.

Presidente: Compañeros Legisladores ha sido aprobada la semblanza de los dictámenes por **unanimidad** en tal virtud procederemos en tal forma.



Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Felicitas García Dávila, quién dará una semblanza del dictamen con proyecto de proyecto de Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Gracias Diputado Presidente. **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.** A las Comisiones unidas de Estudios Legislativos y de Trabajo y Seguridad Social se turnaron, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo, así como la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas. El día de ayer 24 de noviembre del actual tuvimos a bien reunirnos los integrantes de dichos órganos parlamentarios, a fin de emitir nuestra opinión al respecto. Mediante esta acción legislativa se expide un ordenamiento mediante el cual se actualiza el régimen de previsión y seguridad social de los trabajadores del Estado, con el propósito de atender y mejorar en su justa dimensión las necesidades prioritarias de este gremio, en lo concerniente a seguros, pensiones y prestaciones, fortaleciendo a su vez la solidez de su sistema financiero, mediante la creación de un ente público renovado y vanguardista en su estructura organizacional y funcionamiento, al cual se le atribuye esta importante responsabilidad. Cabe señalar que el artículo 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad del Congreso del Estado para legislar respecto a las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la propia Constitución General de la República. Por su parte la Constitución Federal es precursora en el establecimiento de los derechos sociales, al incluir en el artículo 123 apartado B fracción XI en las disposiciones referentes a los trabajadores al servicio del Estado, la garantía a la seguridad social. En nuestro Estado la fracción LI del artículo 58 de la Constitución Política, menciona como atribución del Congreso Local, de expedir leyes que regulen las relaciones laborales del Estado y los Municipios con sus respectivos trabajadores, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. Así también el artículo 148 de la Constitución Política Local, se señala que para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias correspondientes, el Ejecutivo contará con una Dependencia cuya estructura, funciones y naturaleza jurídica, se determinarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que la realidad social imponga. A la luz del marco constitucional y legal antes descritos, el 28 de enero de 1987, se publicó en

17

el Periódico Oficial del Estado No. 8, el Decreto LII-437, a través del cual se expidió la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, vigente actualmente, la cual tiene por objeto establecer un régimen de seguridad social a favor de los servidores públicos, de sus familiares o dependientes económicos, tendiente a mejorar sus condiciones económicas, sociales, culturales y de salud. Al respecto dicha Ley ha cumplido de manera puntual con su objeto, brindando seguridad jurídica y social por casi tres décadas. Por lo que es de reconocerse la función de la denominada UPYSSET, como un medio para atenuar los efectos negativos de los fenómenos sociales, económicos y laborales en los asegurados, pensionados y sus familias, a través de un esfuerzo solidario, continuo, responsable y honesto; cierto es también, que es necesario modernizar el marco jurídico atinente a efecto de adecuarlo a las necesidades de seguridad social que demandan los trabajadores del Estado en la actualidad. En ese sentido con esta nueva legislación se están tomando medidas correctivas para no condenar a la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas a la quiebra, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados, e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones. Ahora bien, entre lo más destacable de la presente ley se encuentran las aportaciones al Fondo de Pensiones, 21.5% por parte del Gobierno del Estado y de un 10.5% por el trabajador, dando un total del equivalente al 32% del sueldo del trabajador; el salario regulado para pensión, sería el promedio del sueldo de los últimos 5 años del trabajador; la edad mínima de jubilación, establece una edad de retiro de 60 años para las mujeres y 62 años para los hombres; Respecto a la pensión por cesantía se contempla a partir de los 65 años de edad y un mínimo de 10 años de cotización, partiendo de un 40% a la edad de 65 años hasta llegar al 50% a los 70 años de edad, esta pensión en el nuevo ordenamiento se denomina pensión anticipada; la pensión de retiro por edad avanzada y tiempo de servicios, se accede a esta pensión con al menos 15 años de servicio y cumpliendo 62 años de edad en caso de los hombres y 60 las mujeres, partiendo del 50% de su salario hasta llegar al 100%; así también la pensión por invalidez, la reforma plantea que a partir de los 10 años de servicio y cotización se otorgue la pensión; la de causa de muerte, se plantea a partir de los 10 años de servicio y cotización, se otorgue la pensión. Mediante este ordenamiento se otorgarán diversos beneficios a los trabajadores, como son: la viabilidad económica del Instituto; continuar con el esquema de pensiones de beneficio definido, no se mudaría al esquema de cuentas individuales; sustentabilidad de las prestaciones hacia los trabajadores, por ejemplo los préstamos; se disminuye el requisito del tiempo de servicio y tiempo de cotización para obtener la pensión por invalidez y pensión por muerte; se establece una pensión mínima garantizada de 30 días de salario mínimo, entre otros. En ese tenor, este cuerpo legal garantiza los



derechos adquiridos de los actuales jubilados y pensionados, atendiendo a las condiciones sociales y económicas imperantes, asimismo se prevé un régimen de transición a los actuales trabajadores del Estado; por lo que en los artículos transitorios, se establecen las condiciones y circunstancias en las cuales se irán incorporando dichos trabajadores a la ley, en caso de ser aprobada. Nos encontramos frente a una ley que adopta como punto de partida la definición de necesidades y, de manera paralela, los requerimientos de mejoramiento del Sistema de Previsión y Seguridad Social del Estado, mediante una reestructuración organizacional y funcional a través de la cual se canalizan las estrategias que delinean el proyecto legal en estudio para el cumplimiento material de sus objetivos. Es así que se justifica en su generalidad la procedencia del cuerpo normativo que se propone expedir, pues resulta indispensable modificar enfoques, corregir deficiencias, superar limitaciones y crecer institucionalmente en el ámbito de la previsión y seguridad social de los trabajadores del Estado, fincando cimientos sólidos para ello, mediante un instrumento efectivo que garantice fehacientemente todas las premisas antes expuestas. Con esta ley se privilegia el derecho a la seguridad social como una de las principales vertientes del principio de justicia social, ya que a través de esta acción legislativa habrán de sentarse las bases para consolidar un sistema de previsión y seguridad social eficiente y con la capacidad económica necesaria para procurar en forma digna el bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, así como el de sus familias. Esta es una semblanza de la opinión procedente en la que se sustenta el dictamen que emitimos las dictaminadoras y que hoy nos ocupa. Es cuanto Presidente. Muchas Gracias.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: Si algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna

Presidente: El sentido de su participación Diputada Blanca Valles, Diputado Jorge Valdez, gracias, Diputado Rogelio.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procederemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios



parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. La renovación del sistema de previsión y seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, era una asignatura pendiente de suma relevancia para dos propósitos fundamentales, el primero otorgarle viabilidad financiera al fondo en el que sustenta este régimen de previsión y seguridad social, el segundo crecer institucionalmente y tener la capacidad de garantizar plenamente a las nuevas generaciones en transición y a las generaciones que están por venir el acceso a un sistema de seguros de prestaciones y de pensiones que ayuden a mejorar sus condiciones de vida y contar con la seguridad de una pensión digna y justa cuando llegue el momento de pensionarse o jubilarse, por ello es que el grupo parlamentario del partido revolucionario institucional reconocemos el oficio político y el esfuerzo del gobernador del Estado Ingeniero Egidio Torre Cantú, en el impulso que ha dado a este atinado proyecto legal la gran visión y la firme voluntad de nuestro Gobernador ha sido fundamental para que esta ley, hoy con el apoyo de todos ustedes se consolide en favor de los trabajadores, este proyecto legal que como se establece en el dictamen modifica enfoques, corrige deficiencias, supera limitaciones y da la pauta para satisfacer en su justa dimensión las necesidades prioritarias de los trabajadores del Estado, por eso nos encontramos ante una ley que rescata y da vida a nuestro sistema de previsión y seguridad social, una ley que privilegia los intereses de la colectividad de los trabajadores estatales en función del capital económico necesario para ello, por esta y muchas razones más en el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional nos pronunciamos a favor de esta importante ley, y de sus beneficios en favor de los trabajadores del Estado. Asimismo les reitero mi solicitud para apoyar esta importante acción legislativa. Es cuanto Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con el permiso de la Mesa Directiva; de la Presidencia, de mis compañeros y compañeras Diputadas de esta Legislatura. Sin lugar a duda empecemos por admitir que esta acción legislativa que abordó la materia, es de enorme relevancia, dado que se trata de seguridad social de un amplio

sector compuesto con compañeros burócratas locales. Aquí hay sobrados motivos para actuar con mucha sensibilidad. En el proyecto que sirvió de base a la iniciativa fue ampliamente discutido en el seno del consejo de administración de la unidad de prevención y seguridad social en el estado de Tamaulipas, por quienes legalmente representaban al gobierno estatal y a los trabajadores o servidores públicos. Asimismo participaron de manera importante los representantes formales, los trabajadores quienes aportaron valiosas opiniones, quienes hicieron esta iniciativa. Sin lugar a dudas esto viene a cambiar los aspectos importantes de esta nueva ley. Sin duda alguna habrá aportaciones al fondo de pensiones que antes se les daba, aportaba el gobierno del estado un 10% y el trabajador aportaba un 6% que era un 21.5% que se acumulaba y que ahora se pretende que sea por parte en conjunto del gobierno un 16% y 10.5 por parte del trabajador para que llegue a un equivalente de un 32% en el sueldo del trabajador. También sin duda alguna el salario va a estar regulado para la pensión, la presente ley tomó mucho en consideración los últimos años el sueldo del trabajador. La iniciativa planteo y más bien se está planteando que el promedio del sueldo sean los últimos cinco años del trabajador, previa actualización mediante la aplicación del índice nacional de precios del consumidor. También habrá una edad mínima de jubilación que será para las mujeres 60 años y para los hombres 62 que aquí yo no comulgaba mucho con ese porque según las estadísticas del INEGI y CONAPO dicen que el hombre promedio vida tiene un 72.3 de años de promedio y las mujeres tienen un promedio de 78 años aproximadamente el promedio de vida, eso es lo que dicen en las estadísticas actuales el INEGI y CONAPO, pero finalmente se llegaron a los acuerdos de que sea 60 para las mujeres y 62 para los hombres. Sin duda alguna la pensión también por cesantía, en la actualidad se establecía que tenían derecho a esta pensión el trabajador que haya cumplido 60 años de edad y un mínimo de 10 años de cotización partiendo del 40% de la edad referida hasta llegar a un 50% a los 65 años de edad. Esta iniciativa contempla que a partir de los 65 años y un mínimo de 10 años de cotización partiendo de un 40% de la edad 65 hasta llegar a los 50% a los 70 años de edad, esta pensión en el nuevo ordenamiento se denominará pensión anticipada. También habrá la pensión de retiro por edad avanzada y si por el servicio. Esta ley vigente tiene derechos a esta pensión de los trabajadores que haya menos de 15 años de servicio y aportaciones y 55 años de edad, la cual es parte del 50% del salario hacia adelante dependiendo de los años de servicio hasta llegar al 100%. Va a haber pensión por invalidez, va a haber pensión por causa de muerte y va a haber beneficios sin duda alguna, siempre que hay una nueva ley no se puede posiblemente complacer al 100% a todos. Pero sin duda alguna el consenso que hubo entre los que le comentaba de los que se tomaron en cuenta a las personas que deberían de participar en esta nueva ley y sin duda, si bien es cierto fue muy rápido el estudio que se presentó hace 8 días. Son 160 artículos, son 20 transitorios, más sin embargo es una ley, les comento, que vale la pena, que

es una ley sensible, que va a ayudar a los trabajadores, que les va a dar certidumbre jurídica y que más que nada esto es parte del trabajo que ha estado haciendo también nuestra hermana Blanca Valles, trabajando en equipo, en su sindicato con los trabajadores del Estado, con todo y esto, cuando tomas en cuenta a los de abajo, cuando tomas en cuenta a los trabajadores real para apoyarlos, eso es bueno. Cuando realmente se requieren leyes como esta que van a beneficiar los trabajadores del estado, eso es positivo. Porque ya con esto acabamos, acabaríamos con las pensiones vitalicias que hemos estado dando anteriormente, porque es amigo del ejecutivo, porque es amigo de fulano y con esta ley está mas que establecido, mas que nada beneficios y sin duda alguna esto va a beneficiar a todos, así que por eso mi voto va a ser a favor. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado, tiene la palabra el compañero Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. La iniciativa de ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, representa una acción conjunta de la administración del Ingeniero Egidio Torre Cantú y de las instituciones sindicales que representan a los trabajadores del estado. Conscientes de la situación financiera de la conocida Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, hemos decidido atender una asignatura pendiente de las últimas administraciones en Tamaulipas. El dictamen que hoy nos ocupa garantiza la seguridad social de los trabajadores del servicio del Estado, por una parte atiende la situación institucional al migrar de la unidad al instituto de previsión y seguridad social del estado, lo que organizacionalmente representa más autonomía para su administración interior. Por otra parte, incrementa gradualmente las aportaciones que le corresponden para dotar de sustento financiero a dicho instituto. Con estos nuevos modelos se dotará de libertad administrativa al instituto, lo que implica mayor eficiencia en la administración de las prestaciones sociales de los trabajadores y pensionados del gobierno del Estado. Asimismo con el incremento de aportaciones de servidores públicos y del titular del poder ejecutivo en su carácter de patrón se dotará de estabilidad financiera al instituto, dando certeza a las prestaciones sociales actuales y futuras pensiones. Compañeros y compañeras Diputados de este Pleno Legislativo, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza ratifica el consenso y los acuerdos asumidos por quien representa al magisterio de Tamaulipas, el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, reconocemos la responsabilidad política y económica en la iniciativa de ley que se discute, cuyo objeto es dota de certeza en las prestaciones sociales de los trabajadores y garantizar las pensiones actuales y futuras de quienes día a día dan la cara por Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidente.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Diputado Enrique Rivas Cuéllar, el sentido de su voto, gracias Diputado. Diputado Arcenio Ortega Lozano, gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **29 votos a favor, 1 voto en contra** del Diputado Arcenio Ortega Lozano.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado **Marco Antonio Silva Hermosillo**, quien dará a conocer una semblanza del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1º párrafo primero, 3º, 5º, 6º, 7º, 9º párrafo primero, 11 párrafo primero, 12 y 14; y se adicionan los artículos 2º párrafo segundo, 5º Bis, 5º Ter, 6º Bis, 6º Ter y 11**

párrafo quinto, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Gracias Presidente; con el permiso de la Mesa; compañeras y compañeros Diputados. En principio es de manifestarse que el objeto de la acción legislativa es fortalecer los procedimientos inherentes a los actos de expropiación, ocupación temporal o limitación de derechos de dominio, a fin de optimizarlos y otorgarles mayor certeza jurídica, mediante la actualización y perfeccionamiento de definiciones y términos, así como de los mecanismos procedimentales correspondientes, además de garantizar con mayor eficacia los derechos humanos de las personas que se vinculan con estos actos. Ahora bien, el Estado para realizar su misión y sus fines tiene necesidad de contar con un territorio, entendiéndose como tal a una determinada porción del suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades materiales de su población, por lo que para tal efecto, en nuestro sistema jurídico existe la figura de la expropiación por causa de utilidad pública, que es el acto administrativo por medio del cual el Estado impone al particular la transferencia de propiedad de determinados bienes, cuando los mismos son necesarios para la realización de la actividad del Estado y exista una causa de beneficio social que así lo requiera, siempre que se cubra al particular de una indemnización por dicha transferencia. Por otro lado, es de señalarse que la ley vigente en la materia en nuestra entidad federativa, fue expedida mediante el Decreto No. 208 publicado el 25 de abril de 1992, la cual no obstante de ya haber sido objeto de sendas reformas efectuadas durante el lapso de su vigencia, a la fecha resulta preciso perfeccionar su contenido en atención a la viabilidad de las reformas que para tal efecto promueve el Ejecutivo estatal en aras de eficientizar los procedimientos que este cuerpo normativo regula. Es así, que adentrándonos a las propuestas realizadas por el promovente, consideramos atinente la adición de una previsión para establecer que los actos de expropiación, ocupación o limitación de derechos de dominio procederán aun cuando el derecho de propiedad esté sujeto a decisión judicial, se desconozca su identidad o no fuere posible su localización, ya que ello agiliza el procedimiento, además que al prevalecer el interés público entorno al mismo, ninguna circunstancia de índole menor, como las que se precisan, puede obstruir la consecución de dichos actos. En cuanto a la inclusión, de un apartado de definiciones a fin de describir los actos medulares y la autoridad competente que establece la ley, consideramos que resulta necesario ya que en la ley no se describen los actos inherentes a la expropiación, ocupación temporal y la limitación de dominio, así como que la referencia que se hace de “Secretaría” se debe entender como tal a la Secretaría de Obras Públicas. En lo referente al establecimiento de las autoridades o entes públicos facultados para iniciar el procedimiento de expropiación, ocupación o limitación de dominio, así como los supuestos para su procedencia, estimamos que

ello le otorga certeza jurídica a su desahogo en atención al principio de legalidad que debe imperar en la realización de todo acto público. Con relación a la especificación de los requisitos y anexos que debe considerar la solicitud que se presente para promover ante el Ejecutivo los actos de referencia, consideramos que ésta resulta muy oportuna, pues atiende a las formalidades legales que delinear a todo procedimiento o trámite legal. Respecto al otorgamiento de facultades a la Secretaría de Obras Públicas para prevenir a la autoridad promovente de un procedimiento sobre los actos referidos, para que subsane una eventual falta de información o cualquier otro elemento necesario para acreditar la causa de utilidad pública, resulta procedente en nuestra opinión, pues de esta forma se perfecciona y complementa el acto jurídico correspondiente. En lo concerniente a la incorporación de un mecanismo para respetar la garantía de audiencia de los titulares de los derechos a expropiarse, previo al acto de afectación, estableciéndose los términos para tal efecto, consideramos que resultó primordial su inclusión, toda vez que en todo procedimiento debe considerarse el respeto a los derechos de las personas que intervienen en éste. Con relación al establecimiento del plazo y las formalidades que deban observarse en la tramitación de la declaratoria de expropiación, ocupación o limitación de dominio, como lo hemos señalado con antelación, son aspectos que resultan fundamentales para el desarrollo del procedimiento, en este caso concreto en lo inherente a la declaratoria. En cuanto a la previsión que considera al acuerdo de utilidad pública dentro del contenido de la declaratoria correspondiente, propiciando que éste ya sea emitido por la Secretaría de Obras Públicas, estimamos que abonan en la simplificación y perfeccionamiento del procedimiento legal correspondiente, por lo que, en nuestra consideración, resulta también procedente. En torno a la atribución conferida al titular de Ejecutivo para poder determinar la revocación de un decreto expropiatorio, siempre que se reúnan determinados elementos, la consideramos como una previsión legal muy atinente, ya que anteriormente no se establecía expresamente una forma para revocar este tipo de actos, aun cuando existiera elemento de índole jurídica o de diversa naturaleza, que imposibilitaran o dificultaran el fin de la expropiación. En relación a la especificación del precio de la indemnización con base en el valor fiscal establecido en las Oficinas Catastrales o Recaudadoras del Estado, sin que pueda intervenir el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Administración Pública del Estado, estimamos que dichas oficinas son las competentes para tal efecto; y, además, al suprimir la intervención del citado Comité, se simplifica y otorga mayor eficacia al procedimiento de afectación correspondiente. Aunado a lo anterior, cabe dejar asentado que en el seno de la reunión de Comisión para emitir nuestra opinión sobre estas reformas, acordamos realizar sendos cambios de redacción, así como incorporar el concepto de expropiación en la disposición que describe los actos procedimentales a los que se ciñe la ley de referencia. Es así, que estas reformas contribuyen indudablemente al perfeccionamiento del marco jurídico de la materia y

además, fortalecen el procedimiento de afectación de los bienes de los particulares, dotando a éstos de certeza jurídica en la realización del acto administrativo y optimizando los mecanismos procedimentales a favor de la sociedad. Es cuanto diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: **Si algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna.**

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, el sentido de su voto, gracias Diputado, Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, gracias Diputada.



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia (**no**) tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Erika Crespo Castillo.

Diputada Erika Crespo Castillo. Gracias con el permiso de quién preside la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Nos encontramos en el marco del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, a quince años de su declaración por las Naciones Unidas pero a siglos de lucha por erradicar esta práctica por la sociedad, para el grupo parlamentario Nueva Alianza, lejos de conmemorar una fecha consideramos que este día es para reflexionar sobre los avances alcanzados y los retos a enfrentar para erradicar que se ejerce en contra de nuestro género tanto a nivel nacional como local cada año las cifras son alarmantes y nos confirman la importancia de trabajar en equipo los diferentes órganos de gobierno y la sociedad civil, para que las mujeres principalmente las niñas tengan un futuro prometedor libre de violencia, entre los tipos de violencia que más prevalecen se encuentran las que se generan en la pareja y en el ámbito familiar lo más lamentable es que exista la creencia de que son conductas normales y hasta reconocidas por la sociedad, que refuerzan un sistema de dominación que nos limita a cumplir roles de subordinación para lograr las metas en la ruta de la eliminación de la violencia contra la mujer, es importante la inclusión de ambos géneros en los temas que involucran los derechos humanos pues los derechos de las mujeres, por lo general siguen en manos de las propias mujeres, ante esto hombres y mujeres tenemos que unirnos porque la eliminación de la violencia es también un tema que compete a los hombres como ciudadanos, como padres, como esposos, como hermanos y como hijos hoy levantamos la voz para recordarles que sin su participación nuestros niños y niñas no podrán alcanzar una sociedad más equitativa y justa, por ello este día no debe ser solo un pretexto para la retórica tan llena de buenas intenciones, pero tan vacía de compromiso desde Nueva Alianza hemos venido trabajando para impulsar reformas legales que promuevan la equidad de género y el respeto de los derechos de mujeres y niñas estamos convencido de una de las formas de contribuir a disminuir la violencia



contra las mujeres, consiste en promover y fortalecer la cultura de la no violencia, acompañada de una política educativa orientada a promover y fortalecer la igualdad, señoras y señores Legisladores a pesar de que hemos avanzado es importante visualizar los diferentes tipos y modalidades donde ocurre la violencia en el grupo parlamentario Nueva Alianza consideramos necesario reforzar las acciones diarias para hacer efectivo el derecho de la mujer a vivir libre de violencia y discriminación para lograr esto es indispensable trabajar desde lo local atacar el problema desde la raíz por lo tanto hacemos un llamado desde esta tribuna para que desde lo diferentes ámbitos de competencia, poderes locales, sociedad en general, iniciativa privada y los medios de comunicación veamos este día como una gran oportunidad para encaminar y ratificar nuestro compromiso diario y desde nuestras respectivas funciones y atribuciones prevengamos y erradiquemos cualquier tipo de modalidad de violencia contra las niñas y las mujeres tamaulipecas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con el permiso de la mesa directiva, Diputado Presidente, Diputadas Secretarias, compañeras y compañeros Diputados. Me es grato mencionar que el día 14 de octubre del 2009, la Sexagésima Legislatura declaró este edificio como recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el decreto LX-741, inaugurándose el 25 de noviembre del ese mismo año como sede del Poder Legislativo, contemplando con las características y condiciones propias para el desarrollo de la tarea legislativa. Ordenándose la inscripción y traslado al nuevo recinto de los elementos físicos representativos de la historia constitucional, legislativa y cultural de Tamaulipas, como lo son los nombres con letras doradas de los Constituyentes federales, del Constituyente local y de los Próceres Libertarios del pueblo de Tamaulipas, colocándose en el Muro de Honor del Recinto, el nombre y foto de los galardonados con la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano". Así también, el retrato del Licenciado Fidencio Trejo Flores y su placa alusiva, la placa conmemorativa al pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana, tamaulipeca, donde se inscriben el nombre de las mujeres integrantes del Congreso del Estado, y las vitrinas de vidrio y madera donde contienen los elementos de la historia de Tamaulipas. Sin duda alguna, nos sentimos orgullosos de este inmueble, sede que alberga el Poder Legislativo, donde la diversidad ideológica y la pluralidad política, ha sabido concretar con acierto los acuerdos que alientan mejores condiciones de vida para la ciudadanía tamaulipeca. La construcción de este nuevo edificio del Congreso del Estado, es el reflejo que el



Poder Legislativo de los tamaulipecos se consolida y avanza en los andenes democráticos del México contemporáneo. Es una evidente señal, de que Tamaulipas está creciendo a partir de un real equilibrio de poderes donde la fortaleza del Poder Legislativo se hace presente, no sólo por la grandeza de la infraestructura de este edificio, sino por la fortaleza de la pluralidad política que se alberga en el mismo. Sigamos redoblando esfuerzos y trabajando en una sola línea de conducción, con una sola meta, que Tamaulipas cada vez le vaya mejor, que Tamaulipas este mejor, que cuente con los espacios dignos, de infraestructura y tecnología, productos y servicios adecuados en aras de cumplir con las funciones que han sido encomendadas a través de nuestros representados. A esta Legislatura, que tiene el privilegio de ser de las primeras que ocupa este edificio, nos corresponde continuar dignificando la grandeza que significa el mismo en la vida republicana de Tamaulipas. En el aniversario de este Palacio Legislativo, sigamos dignificando y engrandeciendo éste importante espacio de equilibrio y de toma de decisiones. Por nuestra sociedad y por las generaciones venideras, cuyas causas habrán de atenderse entre estos muros, los muros de está, que es la casa y seguirá siendo siempre la casa del pueblo, dejemos huella en estos pilares para que el día de mañana la historia nos señale o nos lo aplauda. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz. Con el permiso de la Mesa Directiva, Compañeras y Compañeros Diputados. Mucho se ha dicho en torno a la violencia contra la mujer, un fenómeno que, como todos sabemos, afecta no sólo a quien la sufre de manera directa, sino a quienes la presencian. El mundo entero ha volcado su atención en la prevención de esta conducta, conscientes de que al construir hogares emocionalmente fortalecidos, se siembra la semilla de un Estado tolerante, de un estado maduro y de un estado capaz de resolver sus diferencias. Los esfuerzos por mostrar al género femenino sus capacidades, no ha sido en vano, poco a poco, día a día, son más las mujeres que aceptan su propio valor. En este marco de apoyo y respaldo, Tamaulipas y este Poder Legislativo, se unen a la lucha en contra de toda forma de manifestación de violencia en contra de las mujeres. Vivimos en tiempos de vigencia humana, en donde los tratados y acuerdos internacionales permean nuestra legislación, y de manera conjunta nos han permitido impulsar acuerdos en favor de todos los sectores de la sociedad, con ello se ha fortalecido nuestro sistema jurídico. Hoy en particular, nos toca alzar la voz en favor del sector femenino, nos corresponde ser la voz que le de fuerza y haga el eco necesario para unir esa brecha de género que no debiera existir. El día Naranja o día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es producto del esfuerzo de ONU Mujeres, enfocando toda

su energía a la causa del género femenino. Encontramos sus antecedentes, a través de la resolución emitida por la Asamblea General y en la cual declarara el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando así, a los gobiernos, y organizaciones a que realicen en este día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia de género, en este día internacional reafirmamos nuestro compromiso con esta misión. Sin embargo queda mucho por hacer para eliminar el velo de la tolerancia que aún encubre a este delito las condiciones legales están establecidas para ello y las acciones han empezado a darse la prevención de la violencia hacia la mujer es responsabilidad de todos de quién infringe pero también de quién la tolera, aquellos niños que presencia ofensas, maltratos y golpes tienen muy pocas oportunidades cambiar su historia de vida, porque somos los adultos quienes les hemos mostrado este esquema de vida. Hoy, combatimos este mal que se presenta en su mayoría al interior del seno familiar a través de más de 20 ordenamientos que regulan la prevención, atención y sanción de la violencia contra el género femenino, y desde luego hay mucho que aportar, pero más allá de ello, aspiramos a que un día, todo este andamiaje legal resulte innecesario, superado por la propia conducta de la sociedad. Pues es ahí donde está la raíz de este problema, nos motiva aún más el compromiso de todos y cada uno de ustedes legisladores que han aceptado siempre cada uno de los proyectos legislativos que se han tenido a bien promover por las distintas fracciones parlamentarias en este Pleno Legislativo, en beneficio de las mujeres. Lo anterior refrenda el gran compromiso que tiene la Sexagésima Segunda Legislatura con las mujeres y sus derechos. Y aquí hago un paréntesis para agradecer que siempre que hemos presentado una iniciativa en favor de la mujer ha sido aprobada por todos ustedes por unanimidad, agradecerles que ustedes desde sus oficinas trabajan cada día 25 el día naranja y agradecerles que igualmente cada día 25 en especial el día de hoy hayan portado sus prendas naranjas para conmemorar este día. Aprovecho también y hago extensivo mi reconocimiento para todos aquellos municipios de nuestro Estado que aceptaron e hicieron suyo ese exhorto que surgió desde la comisión de igualdad de género, para que implementaran acciones en favor de las mujeres a través de la celebración del día naranja aquí quiero también hacer un paréntesis y reconocer que los Municipios de Ciudad Madero y de San Carlos, mes con mes envían lo que hicieron el 25 de cada mes por eso, vaya desde aquí mi reconocimiento para quienes emprenden acciones en favor de las mujeres desde cualquier espacio de participación en donde se encuentren, pues esto denota el compromiso que México y Tamaulipas han adoptado y han hecho propio. Si verdaderamente queremos generar un cambio en nuestro país, debemos empezar por nuestros hogares... Enseñar respeto, respetando... Enseñar la paz, practicándola...Una vida en armonía es posible... Por un México y un



Tamaulipas libre de violencia hacia mujeres y niñas el día de hoy. Es Cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las trece horas, con treinta y seis minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública y Solemne, que se llevará a cabo en el Salón de Convenciones del Parque Cultural, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, el día **domingo 30 de noviembre** del actual, a partir de las **11:00** horas.